

A... ..

Curso 2.
Sela Di.
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

Jose Jacobo Cortés Tolbano del Grupo Ocho
del Grupo Sucesión de la Sala Tercera de Revisión
del Poder Judicial de la Federación. Por los E. Rivas
del Poder Judicial de la Federación. 18 de 2010. Años 10

Se da fe de que el presente escrito fue leído y discutido en la Sala Tercera de Revisión de la Corte Constitucional el día 18 de febrero de 2010, en cumplimiento de lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Procuraduría General de la Nación.

Basado en el derecho de Petición. Derivado
del artículo 45 de 1984. De la Constitución
Nacional.

~~Amos. Al proceso de Providencia del Tercero
de la Sala Tercera de Revisión. 18 de 2010.~~

también las nuevas piezas e informaciones aportadas, para que así
puedan evaluar la situación con mejores elementos de juicio al dar
cumplimiento a la aludida providencia.

En mérito de lo expuesto, la Sala Tercera de Revisión de la Corte
Constitucional

RESUELVE:

Primero.- Repítase copia de la presente providencia y de los
documentos procedentes del Tribunal Administrativo de Antioquia a la
Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y a la
Procuraduría General de la Nación para que se consideren y estudien
dentro de las investigaciones adelantadas en cumplimiento de la
función de esta Sala.

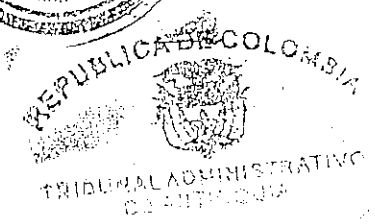
Segundo.- Comuníquese al Tribunal Administrativo de Antioquia,
públicase en la Gaceta de la Corte Constitucional y cúmplase.

Jose Gregorio Hernández Galindo
JOSE GREGORIO HERNÁNDEZ GALINDO
Presidente de la Sala

Alejandro Martínez Caballero
ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO
Magistrado

Fabio Morón Díaz
FABIO MORÓN DÍAZ
Magistrado

Marta V. Sachica de Moncalván
MARTHA V. SACHICA DE MONCALVÁN
Secretaría General



cc. H. 507479
Procedimiento